



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2019

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 59/2019**

**VISTO:**

El Trámite Electrónico Administrativo A-01-00023826-7/  
"DGCC s/ Contratación de Equipos All in One"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. Pres. CAGyMJ N° 53/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 28/2019 de etapa única, bajo la modalidad de compra abierta, para la provisión de equipamiento All In One bajo la forma de pago por uso para las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Dos Millones Novecientos Dieciséis Mil (u\$s 2.916.000), fijando fecha de apertura pública de ofertas el 2 de diciembre de 2019 a las 12:00 hs. (fs. 92/98).

Que a fs. 119/120 Jorge Papandrea alegando representación de Viditech, realizó diversas consultas mediante correo electrónico del 20 de noviembre, a saber: "1) Sobre la cantidad de equipos a proveer luego de la adjudicación: El pliego dice "Provisión de hasta un máximo de mil quinientos (1500) equipos All In One, bajo la modalidad de pago por su uso, conforme lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares." Mientras que en el punto 16, dice: "La adjudicataria deberá instalar la totalidad de los equipos inicialmente requeridos dentro de los quince (15) días contados a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra." Sin embargo, no aclara la cantidad inicial. Se deberá realizar una entrega por el total de los 1500 equipos o resta aclarar la cantidad inicial? Son 15 días hábiles o 15 días corridos? 2) Sobre las características del equipamiento: El pliego dice que esperan una solución que incluya todo en un mismo gabinete. Sin embargo, existen soluciones de baja calidad y bajo costo, que cumplen con lo solicitado, pero las fuentes son de gabinetes comunes adaptadas para cumplir con esta solicitud. Serán aceptadas estas alternativas? 3) Se aceptarán equipos con fuentes externas? Muchas marcas y modelos en la actualidad, para poder brindar un gabinete moderno han optado por ofrecer la fuente de alimentación externa, similar a la de una notebook. Será tomada como válida una fuente externa? 4) Hay algunas dimensiones aproximadas que deba tener el gabinete aio? 4) Se podrán presentar ofertas alternativas? 5) En el punto 6.3



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

*tiene un apartado en donde explica la funcionalidad esperada del KVM. Sin embargo, no hemos encontrado una solución en estaciones de trabajo que ofrezca un KVM a nivel bios, y que a la vez pida consentimiento por parte del usuario. También solicitamos más detalles respecto a la funcionalidad de KVM sobre una placa inalámbrica. 6) Los servicios adicionales mencionados en el punto 6.4 tienden a tener como requisito una herramienta centralizada. Por lo antes expuesto, estas soluciones requieren de al menos un servidor en el cual se puedan reportar los clientes sobre todos los eventos descritos en el citado punto. Sin embargo, no hay una especificación técnica de requisitos en cuanto al sistema operativo o recursos. Hay flexibilidad en cuanto a la solución a proponer?”.*

Que a fs. 121/122 Fernando Gatti alegando representación de Logia Solution SRL, realizó diversas consultas mediante correo electrónico del 20 de noviembre, a saber: *“Consulta 1-1). Especificaciones Renglón 1- Solicitan que los equipos posean 1 Puerto HDMI. Nuestros equipos poseen salida de video a través de un puerto Display Port. ¿Solicitamos se nos autorice a cotizar salida de video con un puerto Display Port?. Consulta 1-2). Especificaciones Renglón 1- En Seguridad se refiere a lo siguiente: Compatibilidad con candados comunes y cable para chasis. Se puede incluir alguna de las dos alternativas?. Dado que los equipos AIO actuales no poseen ambas posibilidades de seguridad en su estructura. Consulta 2) Especificaciones renglón 1- Tecnología: Deberán poder ser administrados, monitoreados, encendidos/apagados y gestionados remotamente desde una consola de administración incluyendo acceso al BIOS, ya sea con el equipo funcionando o fuera de banda (sin sistema operativo o SO no funcionando). Se debe incluir que el acceso sea seguro con uso de certificación (Tipo TLS), con funcionalidad de control de KVM (Teclado-Video-Mouse) remoto, contando con el consentimiento por parte del usuario conectándose mediante la placa de red alámbrica y/o inalámbrica. Nuestra consulta, ¿Podemos conocer si se esta considerando algún tipo de software en particular para poder realizar esta funcionalidad?- Consulta 3-Especificacion Técnica 1-2-La tecnología no podrá tener una antigüedad de fabricación anterior al 1 de enero de 2019 independiente de su fecha de incorporación al mercado nacional. Los equipos poseen procesadores que su lanzamiento al mercado fue posterior al 1 de enero de 2019 al igual que algunos de sus componentes. Pero hay componentes del equipamiento que son de una antigüedad superior al 1 de enero de 2019. Teniendo en cuenta q las plataformas de la estructura de nuestros equipos se mantienen vigentes por un periodo de 18 meses, al igual que el resto de los fabricantes. ¿Se pueden cotizar equipos con esta fabricación?. Consulta 4-Especificaciones Técnicas 1-Servicios Adicionales: -*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

*Servicio de Herramienta de ultima generación que permita mejorar la administración mediante analítica profunda, ser requiere la presentación de reportes periódicos. ¿Nuestra consulta es conocer si las pruebas se realizaron con un software particular?. Consulta 5-Especificaciones Tecnicas1-Prestaciones adicionales:-Instalación de programas, licencias de software y seguros necesarios. ¿Qué tipos de programa se instalarían, licencias de software y seguros necesarios?. Consulta 6-Especificaciones Tecnicas1-Prestaciones adicionales: No se pueden terciarizar servicios. ¿Solicitamos se nos autorice a terciarizar servicios de instalación y mantenimiento siendo el oferente el responsable frente al Consejo? Consulta 7- ¿Solicitamos si se puede extender el plazo de consultas en 7 días?”.*

*Que a fs. 123 Gustavo Kullak alegando representación de Datawise, realizó diversas consultas mediante correo electrónico del 20 de noviembre, a saber: “1) Qué cantidad de equipos estiman aproximadamente solicitar por mes? 2) Se debe incluir algún tipo de servicio de migración de datos o información desde equipamiento actual en uso? 3) En referencia al punto 6.2 del Pliego de Base y Condiciones Particulares se aceptarán equipos con fuente externa a la unidad. 4) En referencia al punto 6.2 del Pliego de Base y Condiciones Particulares donde se solicita licencias de Microsoft Office Estándar de 64 bits: será válido incluir licencias de Office 365 Professional Plus con funcionalidades similares al producto solicitado? 5) Si el Consejo de la Mag. De CABA posee un Enterprise Agreement con Microsoft, es factible realizar una adenda a dicho contrato para incluir las licencias solicitadas?”.*

*Que a fs. 124/135 la Dirección General de Informática y Tecnología mediante Nota DGIT N° 3480/19 SISTEA, remitió a la Dirección General de Compras y Contrataciones una enumeración de las preguntas realizadas por Datawise, Logia Solution, y Viditec con sus correspondientes respuestas y asimismo solicitó que se incluya en una Circular sin Consulta la siguiente aclaración: “A efectos de la Adjudicación solo se tomará en cuenta el valor cotizado de abono mensual por equipo. El valor residual por equipo al fin de la contratación se solicita solamente a modo de referencia.”.*

*Que a fs. 188/193 la Dirección General de Compras y Contrataciones proyectó la circular con consulta N° 1 para responder las consultas realizadas por las empresas mencionadas precedentemente y a fs. 194/195 proyectó la circular sin consulta N° 1 a fin de informar lo solicitado por el área informática.*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Que a fs. 196/198 la Dirección General de Compras y Contrataciones informó *“que no se retiraron pliegos hasta el momento necesarios para participar en Licitación Pública N° 28/2019.”*

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, por el inc. 4 de dicho artículo, le compete ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, y la ejecución de un procedimiento de selección de contratista por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, para satisfacer una necesidad de índole tecnológica prevista en el Plan de Compras del presente ejercicio conforme surge de la constancia adjunta al expediente, por lo que éste órgano resulta competente para resolver el presente procedimiento.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Que atento la fecha prevista para la apertura de ofertas, resulta conveniente resolver la cuestión traída a mi conocimiento.

Que tres empresas realizaron diversas consultas, las que fueron respondidas por la Dirección General de Informática y Tecnología, con intervención de la Dirección General de Compras y Contrataciones, área que en consecuencia proyectó la Circular con Consulta N° 1.

Que conforme lo dispuesto en el art. 22 del pliego de condiciones particulares, *"las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, hasta las 12.00 horas del día 20 de noviembre de 2019"* advirtiéndose que las consultas que motivan la presente son del 20 de noviembre, y que por lo tanto fueron presentadas oportunamente.

Que resulta oportuno destacar que no se retiraron pliegos hasta el momento para participar en la presente Licitación Pública.

Que asimismo, la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó oportunamente informar que a efectos de la adjudicación solo se tomará en cuenta el valor cotizado de abono mensual por equipo y que el valor residual por equipo al fin de la contratación se solicita solamente a modo de referencia, por lo que la Dirección General de Compras y Contrataciones proyectó la circular sin consulta N° 1.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es la oficina competente para analizar la correcta formulación de los pliegos, y la Dirección General de Informática y Tecnología es el área técnica que debe expedirse sobre los aspectos particulares de la contratación. En consecuencia, la intervención previa de dichas dependencias garantiza la procedencia de las aclaraciones que se proponen y no implican modificaciones sustanciales de las condiciones de la licitación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Artículo 1°: Aprobar la Circular con Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 28/2019, que como Anexo I se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2°: Aprobar la Circular sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 28/2019, que como Anexo II se adjunta a la presente resolución.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a agregar las presentes circulares a los pliegos que resulten adquiridos y notificarla a todos los adquirentes. Asimismo, se la instruye a comunicarla a quienes hayan sido invitados a participar de la licitación y a las empresas consultantes.

Artículo 4°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese a los adquirentes del Pliego, a quienes hubiesen sido invitados a participar de la licitación y a las empresas consultantes, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Informática y Tecnología, cúmplase y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 59/2019**

**Alberto Biglieri**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

**Res. Pres. CAGyMJ N° 57/2019**

**ANEXO I**

**CIRCULAR CON CONSULTA N° 1  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2019**

**Señor Oferente**

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 28/2019, referida a la contratación de equipos All In One, que tramita por Expediente TEA A-00023826-7/2019, se dirige a Ud. a los efectos de efectuar las siguientes aclaraciones, en función de la consultas efectuadas por las firmas Viditec, Logia Solution SRL y Data Wise través de los correos electrónicos incorporados en la Actuación A-01-00034060-6/2019-0.

**Consulta N° 1:** ¿Qué cantidad de equipos estiman aproximadamente solicitar por mes?

**Aclaración N° 1:** Dentro del plazo previsto en la contratación para la entrega del equipamiento deberán estar disponibles los 1.500 equipos. La Adjudicataria coordinará con la Dirección General de Informática y Tecnología su instalación en las dependencias asignadas.

**Consulta N° 2:** ¿Se debe incluir algún tipo de servicio de migración de datos o información desde equipamiento actual en uso?

**Respuesta N° 2:** La Adjudicataria deberá migrar todos los escritorios, documentos, archivos de imagen y sonido, historiales, y demás información personal de cada usuario.

**Consulta N° 3:** En referencia al punto 6.2 del Pliego de Base y Condiciones Particulares ¿se aceptarán equipos con fuente externa a la unidad?

**Respuesta N° 3:** Se aceptarán equipos con fuente externa.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

**Consulta N° 4:** En referencia al punto 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares donde se solicita licencias de Microsoft Office Estándar de 64 bits: será válido incluir licencias de Office 365 Professional Plus con funcionalidades similares al producto solicitado?

**Respuesta N° 4:** No será válido presentar licencias de Office 365.

**Consulta N° 5:** Si el Consejo de la Magistratura de CABA posee un Enterprise Agreement con Microsoft, ¿es factible realizar una adenda a dicho contrato para incluir las licencias solicitadas?

**Respuesta N° 5:** El Contrato Agreement realizado por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. con Microsoft se encuentra vencido desde 2015. No habrá inconvenientes en que la firma adjudicataria negocie un adenda del mismo.

**Consulta N° 6:** Especificaciones Renglón 1- Solicitan que los equipos posean 1 Puerto HDMI. Nuestros equipos poseen salida de video a través de un puerto Display Port. Solicitamos se nos autorice a cotizar salida de video con un puerto Display Port.

**Aclaración N° 6:** No se aceptarán equipos con salida display port ya que el Consejo no posee ni monitores ni proyectores aptos para conectarse mediante dicha norma y conectores.

**Consulta N° 7:** Especificaciones Renglón 1- En Seguridad se refiere a lo siguiente: Compatibilidad con candados comunes y cable para chasis.

¿Se puede incluir alguna de las dos alternativas? Dado que los equipos AIO actuales no poseen ambas posibilidades de seguridad en su estructura.

**Aclaración N° 7:** Bastará que los equipos cuenten con una de las dos soluciones.

**Consulta N° 8:** Especificaciones Renglón 1- Tecnología: Deberán poder ser administrados, monitoreados, encendidos/apagados y gestionados remotamente desde una consola de administración incluyendo acceso al BIOS,





**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

ya sea con el equipo funcionando o fuera de banda (sin sistema operativo o SO no funcionando). Se debe incluir que el acceso sea seguro con uso de certificación (Tipo TLS), con funcionalidad de control de KVM (Teclado-Video-Mouse) remoto, contando con el consentimiento por parte del usuario conectándose mediante la placa de red alámbrica y/o inalámbrica. Nuestra consulta, ¿Podemos conocer si se está considerando algún tipo de software en particular para poder realizar esta funcionalidad?

**Aclaración N° 8:** El Consejo de la Magistratura estudió y realizó pruebas de concepto con tecnología Intel® vPro™ y se pretende que los equipos solicitados en este pliego cumplan con funcionalidades similares de administración remota. La Adjudicataria deberá proponer una alternativa que realice las funciones requeridas.

**Consulta N° 9:** Especificación Técnica 1-2-La tecnología no podrá tener una antigüedad de fabricación anterior al 1 de enero de 2019 independiente de su fecha de incorporación al mercado nacional. Los equipos poseen procesadores que su lanzamiento al mercado fue posterior al 1 de enero de 2019 al igual que algunos de sus componentes. Pero hay componentes del equipamiento que son de una antigüedad superior al 1 de enero de 2019. Teniendo en cuenta que las plataformas de la estructura de nuestros equipos se mantienen vigentes por un periodo de 18 meses, al igual que el resto de los fabricantes. ¿Se pueden cotizar equipos con esta fabricación?

**Aclaración N° 9:** Sí, se aceptará que se coticen equipos integrados de ese modo.

**Consulta 10:** Especificaciones Técnicas 1-Servicios Adicionales: -Servicio de Herramienta de última generación que permita mejorar la administración mediante analítica profunda, ser requiere la presentación de reportes periódicos. ¿Nuestra consulta es conocer si las pruebas se realizaron con un software particular?



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

**Aclaración N° 10:** El Consejo de la Magistratura no ha analizado softwares pero entiende la conveniencia de contar con tales funcionalidades. La Adjudicataria deberá proponer una aplicación que realice las funciones requeridas.

**Consulta N° 11:** Especificaciones Tecnicas1-Prestaciones adicionales:- Instalación de programas, licencias de software y seguros necesarios. ¿Qué tipos de programa se instalarían, licencias de software y seguros necesarios?

**Aclaración N° 11:** La Adjudicataria desarrollará una imagen de disco a instalar en los equipos la que, más allá del sistema operativo y software contratado específicamente en este procedimiento, contendrá versiones de Linux, Tru64, Tru64 Identity , Java y otras aplicaciones necesarias para el correcto funcionamiento de nuestros sistemas de gestión.

**Consulta N° 12:** Especificaciones Tecnicas1-Prestaciones adicionales: No se pueden tercerizar servicios: Solicitamos se nos autorice a tercerizar servicios de instalación y mantenimiento siendo el oferente el responsable frente al Consejo.

**Aclaración N° 12:** No se aceptará que se tercericen esos servicios.

**Consulta N° 13:** Se consulta si se puede extender el plazo de consultas en 7 días

**Aclaración N° 13:** No se aceptará extender el plazo de consultas fijado en el pliego.

**Consulta N° 14:** ¿Son 15 días hábiles o 15 días corridos?

**Aclaración N° 14:** Deberán contabilizarse quince (15) días hábiles.

**Consulta N° 15:** Sobre las características del equipamiento: El pliego dice que esperan una solución que incluya todo en un mismo gabinete. Sin embargo, existen soluciones de baja calidad y bajo costo, que cumplen con lo solicitado, pero las fuentes son de gabinetes comunes adaptadas para cumplir con esta solicitud. ¿Serán aceptadas estas alternativas?



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

**Aclaración N° 15:** No se aceptarán equipos con esa configuración.

**Consulta N° 16:** ¿Hay algunas dimensiones aproximadas que deba tener el gabinete AIO?

**Aclaración N° 16:** Las dimensiones necesarias para contener el display de 23”, la motherboard con sus componentes, microprocesador y la fuente interna correspondiente. Al ser un equipo de escritorio se espera obtener una solución de dimensiones acordes a su uso de escritorio bajo criterios estéticos y funcionales actuales.

**Consulta N° 18:** ¿Se podrán presentar ofertas alternativas?

**Aclaración N° 18:** Se aceptarán propuestas alternativas, las que serán evaluadas bajo los mismos criterios de cumplimiento de lo estipulado en los pliegos de la Contratación, precio y conveniencia.

**Consulta N° 19:** Los servicios adicionales mencionados en el punto 6.4 tienden a tener como requisito una herramienta centralizada. Por lo antes expuesto, estas soluciones requieren de al menos un servidor en el cual se puedan reportar los clientes sobre todos los eventos descriptos en el citado punto. Sin embargo, no hay una especificación técnica de requisitos en cuanto al sistema operativo o recursos. ¿Hay flexibilidad en cuanto a la solución a proponer?

**Aclaración N° 19:** La solución se montará sobre un servidor virtualizado (VM) sobre equipamiento del Consejo.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

**ANEXO I**

**CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2019**

**Señor Oferente**

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 28/2019, referida a la contratación de equipos All In One, que tramita por Expediente TEA A 00023826-7/2019, se dirige a Ud. a los efectos de efectuar la siguiente aclaración.

**Aclaración N° 1:** A efectos de la Adjudicación solo se tomará en cuenta el valor cotizado de abono mensual y abono total. El valor residual por equipo al fin de la contratación se solicita solamente a modo de referencia



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# FIRMAS DIGITALES



**Ana Maria Schvinn**  
JEFE DE  
DEPARTAMENTO  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES